DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-15843
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE No. 5377945

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Sergio Alexander Gómez Nemocón				**SOLICITANTE:** Comunidad
CAT	13	**MÓVIL:**	Contratada	
FECHA:	30 de mayo de 2021	**HORA:**	01:00 pm	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector.

DIRECCIÓN:	P1: CL 79 D Sur # 18 Q – 49 P2: KR 19 # 79 D - 20 Sur P3: KR 18 Q Bis # 79 D - 21 Sur	**COORDENADA MEDIA ÁREA INSPECCIONADA**			X_1: 91893.28 Y_1: 93406.18 X_2: 91903.07 Y_2: 93397.31 X_3: 91914.31 Y_3: 93403.13		
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	La Cumbre (antes Recuerdo Sur)	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			10 M2		
UPZ:	67 – Lucero	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			23		
LOCALIDAD:	19 – Ciudad Bolívar	**FAMILIAS**	8	**ADULTOS**	16	**MENORES**	7
CHIP:	P1: AAA0026WWZM P2: AAA0026WWYX P3: AAA0026WXDE	**PREDIOS EVALUADOS**			3		
ÁREA INSPECCIONADA:	330 M2	**DOCUMENTO REMISORIO**			**CR-40518**		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructuras inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados. Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

Para adelantar cualquier intervención en el predio se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaria Distrital de Planeación – SPD, establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C.

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

5. ESCENARIO DE RIESGO

- Actividad de La Construcción / Agentes externos

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

6. ANTECEDENTES

El Barrio La Cumbre (antes Recuerdo Sur) de la Localidad Ciudad Bolívar, donde se localizan los predios evaluados en el presente diagnóstico técnico, pertenece a la legalización llevada a cabo a través de la Resolución de Legalización No. 1611 del 24 de noviembre de 1993, por parte del antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital – DADP (hoy, Secretaría Distrital de Planeación – SDP).

Según los planos normativos de "Amenaza por movimientos en masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), actualizados por la Resolución 1483 de 2019 de la Secretaría Distrital de Planeación, los predios evaluados presentan categorización de amenaza Media por movimientos en masa. Para adelantar cualquier tipo de intervención en los predios evaluados se deben considerar las restricciones en el uso del suelo establecidas en la reglamentación vigente.

Revisado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Atención de Emergencias de Bogotá (SIRE), con relación a los antecedentes de los predios evaluados se encontró que el IDIGER no ha emitido Conceptos Técnicos asociados a movimientos en masa, inundación por desbordamiento y/o avenidas torrenciales, por lo anterior se indica que, en materia de riesgo, no hay restricciones para ocupación del suelo o desarrollo urbano en los predios. Para cualquier intervención, se recomienda consultar la norma urbanística aplicable.

En atención a solicitudes radicadas anteriormente, el IDIGER ha emitido documentos técnicos como producto de la inspección visual y evaluación cualitativa a los predios evaluados en el presente Diagnóstico Técnico, los cuales pueden ser consultados en el Centro de Documentación e Información - CDI del IDIGER (ver Tabla 1).

Tabla 1. Documentos emitidos por el IDIGER para los predios evaluados en el presente Diagnóstico Técnico

DOCUMENTO	FECHA DE VISITA
RO-18848	29/06/2006
DI-3579	29/11/2007
DI-10987	28/09/2017

Consultando los antecedentes se identifica que se han presentado desprendimientos locales del talud de corte localizado en el costado oriental del predio P2, que se han depositado en el costado occidental del predio P3. Por lo anterior, se ha recomendado la restricción de uso del costado occidental del predio P3 (RO-18848 y DI-3579), de la habitación en material de recuperación localizada en el costado oriental del predio P2 (DI-3579), y también, se ha recomendado la evacuación de la vivienda del predio P3 (DI-10987). De manera reiterada se ha recomendado a los responsables de los predios P2 y P3, implementar medidas de protección y de manejo de las aguas de escorrentía superficial y subsuperficial en el talud de corte que ha evidenciado desprendimientos, e implementar acciones para el mejoramiento y/o reforzamiento de las viviendas emplazadas en estos predios.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

7. LOCALIZACIÓN

En la Figura 1 se muestra la localización de los predios evaluados, esto es, los predios de la CL 79 D Sur # 18 Q – 49 (predio P1), de la KR 19 # 79 D - 20 Sur (predio P2) y de la KR 18 Q Bis # 79 D - 21 Sur (predio P3), Barrio La Cumbre (antes Recuerdo Sur), Localidad Ciudad Bolívar.

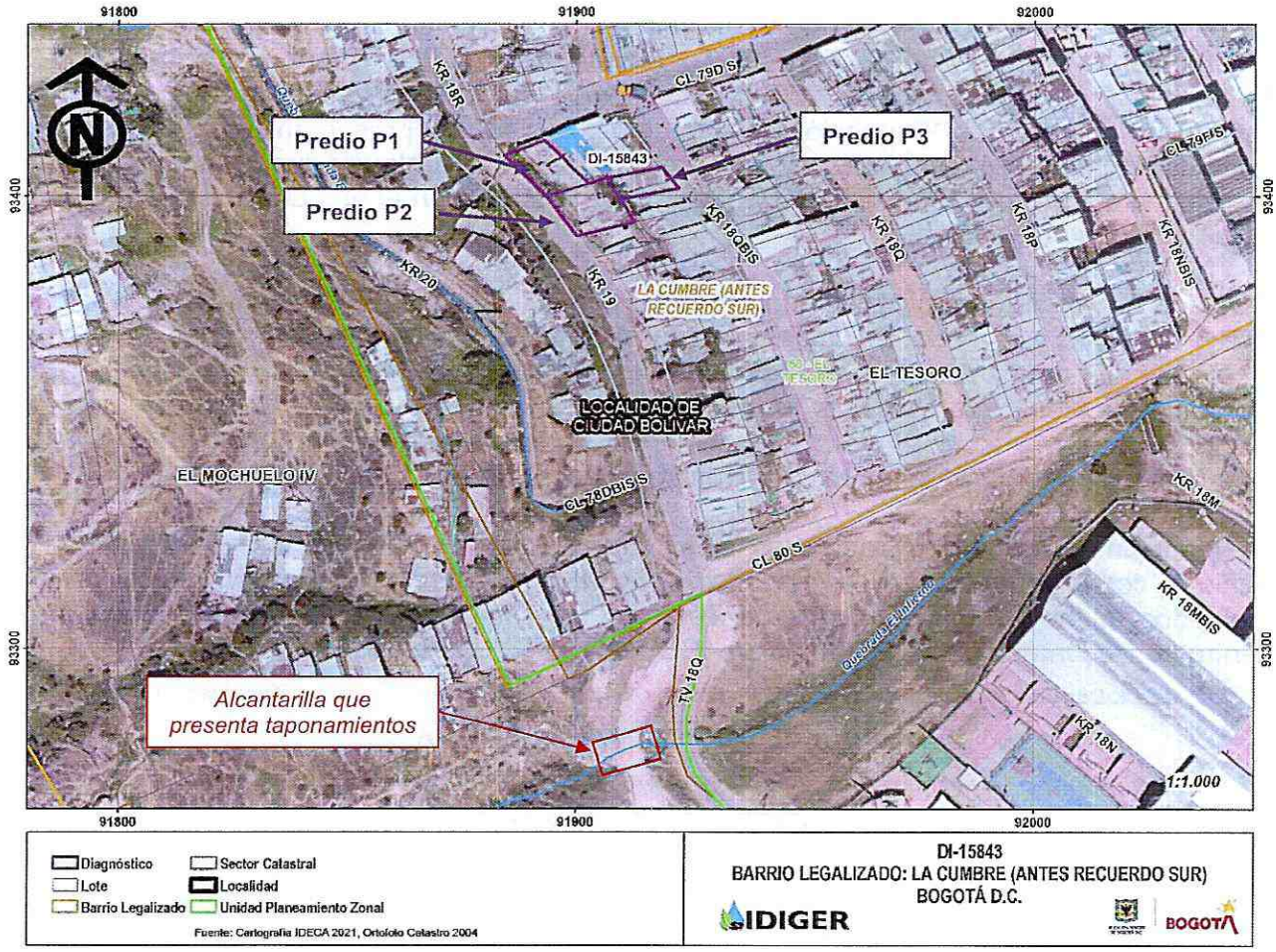


Figura 1. Localización general de los predios evaluados

8. DESCRIPCIÓN

Personal del IDIGER, el día 30 de mayo de 2021 realizó visita técnica al sector donde se localizan los predios de la CL 79 D Sur # 18 Q – 49 (predio P1), de la KR 19 # 79 D - 20 Sur (predio P2) y de la KR 18 Q Bis # 79 D - 21 Sur (predio P3), encontrando que el sector pertenece a una zona de pendiente media, consolidada urbanísticamente, con vías de acceso vehicular pavimentadas sobre la CL 79 D Sur, sobre la KR 18 Q Bis y sobre la KR 19.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

La vía de la CL 79 D Sur corresponde a una vía de 2 carriles construida en pavimento rígido, la vía de la KR 18 Q Bis corresponde a una vía de un solo carril construida en adoquines de concreto hidráulico, y, la vía de la KR 19 corresponde a una vía de 2 carriles construida en pavimento flexible que en la zona evaluada presenta un deterioro importante evidenciando gran cantidad de baches y ausencia tanto de bordillos como de elementos tipo cunetas de conducción de aguas de escorrentía superficial (ver Fotografías 1 y 2).

Por las condiciones que presenta la vía de la KR 19, en los predios localizados en el costado oriental de esta, entre la CL 79 D Sur y la CL 80 Sur, se evidencian filtraciones del agua de escorrentía superficial que es conducida por esta vía, generando encharcamientos y condiciones de humedad al interior de las edificaciones emplazadas en estos predios. Esta condición se acrecienta por el hecho de que algunas de estas edificaciones se localizan en un nivel topográficamente inferior a la rasante de la vía de la KR 19, y porque, como se evidencia en la visita realizada, se presentan taponamientos en la alcantarilla localizada aproximadamente en la KR 19 con CL 80 Bis Sur, a través de la cual fluye la quebrada El Recuerdo (ver Fotografías 3 y 4), por lo que el agua de la quebrada rebosa y fluye a lo largo de la KR 19, siguiendo las condiciones topográficas del sector, hacia la zona donde se localizan los predios evaluados en el presente Diagnóstico Técnico.

El predio P1 se localiza al costado suroriental de la intersección de la CL 79 D Sur y la KR 19, y en este se ha llevado a cabo la construcción de un talud de corte cuya parte alta (sobre la KR 19) se localiza en el costado occidental del predio, y la parte baja en el costado oriental. En la parte baja del talud, aproximadamente a una altura de 4 m por debajo de la rasante de la vía de la KR 19, se emplaza una vivienda de 2 niveles construida bajo un sistema de pórticos en concreto reforzado en el primer nivel y de mampostería parcialmente confinada en el segundo nivel, con entrepiso en concreto reforzado, y parcialmente entechada por tejas de zinc en la zona de cubierta (ver Fotografía 5). El acceso a esta vivienda se da por la CL 79 D Sur.

Al costado Sur del predio P1 se localiza el predio P2, en el cual, al igual que el predio P1, se realizó un talud de corte cuya parte alta (sobre la KR 19) se localiza en el costado occidental del predio, y la parte baja en el costado oriental (ver Fotografía 6). En la parte baja del talud, aproximadamente a una altura de 2,5 m por debajo de la rasante de la vía de la KR 19, se emplaza una vivienda de un nivel construida en mampostería simple y cubierta en teja de fibrocemento (ver Fotografía 7). El acceso a esta vivienda se da por la KR 19. En el costado oriental de la vivienda, colindando con el predio P3, se localiza un talud de corte de aproximadamente 6 m de altura y 10 m de longitud, de pendiente escarpada, que no cuenta con medidas de protección, estabilización y/o contención, ni con sistemas de manejo de aguas de escorrentía superficial y subsuperficial (ver Fotografías 8 y 9). En la parte alta del talud, aproximadamente en el último metro de altura se ha construido una especie de muro de contención en piedra pegada y mampostería parcialmente confinada que presenta deficiencias constructivas (ver Fotografía 9).

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

Al costado oriental del predio P2 se localiza el predio P3 en el que se emplaza una vivienda de un nivel construida en mampostería simple y cubierta en tejas de zinc (ver Fotografía 10), que, en el costado occidental, contiguo al predio P2 cuenta con un muro perimetral de aproximadamente 4 m de altura, que en los primeros 2,5 m de altura medidos desde la base está construido en piedra pegada con algunos elementos de confinamiento en concreto reforzado mientras que en los 1,5 m restantes está construido en mampostería simple.

El evento de emergencia se activa por filtraciones de agua de escorrentía superficial desde la KR 19 hacia el interior de las viviendas emplazadas en los predios evaluados, principalmente en los predios P1 y P2, que, generando encharcamientos y manchas de humedad al interior de las viviendas de estos predios. Se inspeccionan los predios P1, P2 y P3, por solicitud de la presidenta de la Junta de Acción Comunal del Barrio La Cumbre, que es quien acompaña la visita, y manifiesta que, pese a que se presenta la misma tipología de daños en las edificaciones del sector, en los predios P1, P2 y P3 se presentan las mayores afectaciones.

En la vivienda del predio P1 se observan manchas de humedad principalmente en la base, aproximadamente en los primeros 50 cm de altura, del muro perimetral del costado occidental, muro contiguo al talud de corte realizado para el emplazamiento de esta vivienda. En la vivienda del predio P2 se observan leves encharcamientos, mientras que en la vivienda del predio P3 se identifican leves filtraciones en la base, aproximadamente en los primeros 50 cm de altura, del muro perimetral del costado occidental contiguo al predio P2 (ver Fotografías 11, 12, 13, 14, 15 y 16).

9. POSIBLES CAUSAS

- Ausencia tanto de bordillos como de elementos tipo cunetas de conducción de aguas de escorrentía superficial en la vía de la KR 19, principalmente en el tramo comprendido entre la CL 79 D Sur y la CL 80 Sur.

- Ausencia de mantenimiento en las redes de alcantarillado de la vía de la KR 19, principalmente en las estructuras tipo rejillas y sumideros.

- Ausencia de mantenimiento y/o posible insuficiente capacidad hidráulica de la alcantarilla localizada aproximadamente en la KR 19 con CL 80 Bis Sur, a través de la cual fluye la quebrada El Recuerdo.

- Lluvias recientes presentadas en el sector.

- Ausencia de sistemas de manejo de aguas de escorrentía superficial y subsuperficial en el talud de corte localizado en el costado oriental del predio P2, y en los taludes de corte localizados en el costado occidental de los predios P1 y P2.

- Viviendas localizadas en un nivel topográficamente inferior a la rasante de la vía de la KR 19.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Estado actual de la vía de la KR 19, en la zona próxima a la intersección con la CL 79 D Sur



Fotografía 2. Vía de la KR 19 y talud de corte del predio P1, visto de Norte a Sur



Fotografía 3. Taponamiento en alcantarilla de la quebrada El Recuerdo, visto sobre la KR 19



Fotografía 4. Rebose por taponamiento en alcantarilla, visto desde parte la baja de la KR 19



Fotografía 5. Predio P1, visto desde CL 79 D Sur



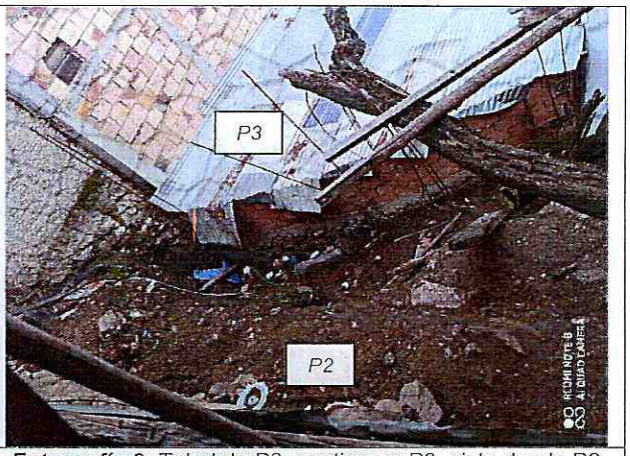
Fotografía 6. Predio P2, visto desde KR 19

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071



Fotografía 7. Fachada de vivienda del predio P2



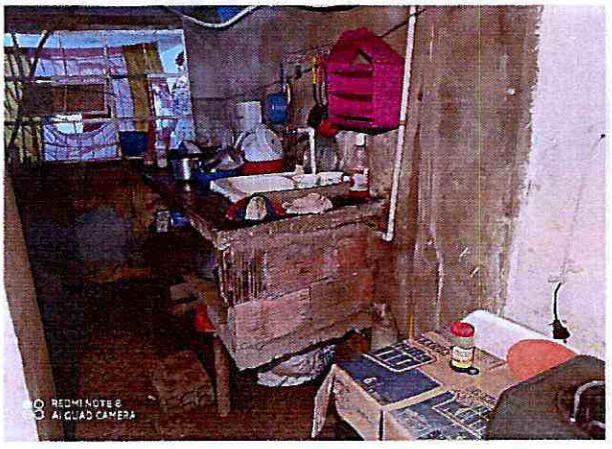
Fotografía 8. Talud de P2, contiguo a P3, visto desde P2

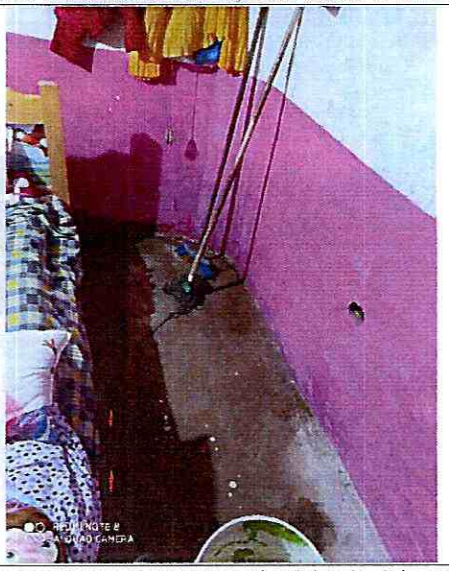


Fotografía 9. Talud de P2, contiguo a P3, visto desde P3



Fotografía 10. Vivienda de P3, vista desde la KR 18 Q Bis





Fotografía 11 y 12. Manchas de humedad y filtraciones en parte baja de muros al interior de la vivienda del predio P1

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071



Fotografía 13. Encharcamientos en contrapiso de la vivienda del predio P2



Fotografía 14. Manchas de humedad en contrapiso de la vivienda del predio P2





Fotografía 15 y 16. Filtraciones de agua en base del muro del predio P3, colindante con el predio P2

11. DAÑOS

Tabla 2. Daños observados en los predios evaluadas

No.	DIRECCIÓN	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
P1	CL 79 D Sur # 18 Q – 49	Pórticos en concreto y mampostería parcialmente confinada	Residencial	2	Leves
P2	KR 19 # 79 D - 20 Sur	Mampostería simple	Residencial	1	Leves
P3	KR 18 Q Bis # 79 D - 21 Sur	Mampostería simple	Residencial	1	Leves

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	X	NO		¿CUAL?	- Baches, pérdida de sección de bordillos y taponamiento de rejillas de la vía de la KR 19 entre CL 79 D Sur y CL 80 Sur - Taponamiento de alcantarilla de la Quebrada El Recuerdo, en la intersección de la KR 19 con CL 80 Bis Sur

12. RIESGOS ASOCIADOS (potenciales riesgos que se esperan de no implementar las recomendaciones)

- Continuación de filtraciones, encharcamientos y manchas de humedad al interior de las edificaciones localizadas al costado oriental de la vía de la KR 19, principalmente en el tramo comprendido entre la CL 79 D Sur y la CL 80 Sur.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas de los predios de la CL 79 D Sur # 18 Q – 49 (predio P1), de la KR 19 # 79 D - 20 Sur (predio P2) y de la KR 18 Q Bis # 79 D - 21 Sur (predio P3), Barrio La Cumbre (antes Recuerdo Sur), Localidad Ciudad Bolívar.

- Se dan recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el objetivo de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo de las viviendas evaluadas, y de hacer seguimiento a las condiciones de estas. Asimismo, se informan las competencias del IDIGER.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad y habitabilidad de la vivienda emplazada en el predio de la CL 79 D Sur # 18 Q – 49 (predio P1), Barrio La Cumbre (antes Recuerdo Sur), Localidad Ciudad Bolívar, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio, por los daños evidenciados. Se desconoce su comportamiento ante cargas dinámicas.

- La estabilidad y habitabilidad de la vivienda emplazada en el predio de la KR 19 # 79 D - 20 Sur (predio P2), Barrio La Cumbre (antes Recuerdo Sur), Localidad Ciudad Bolívar, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio, por los daños evidenciados. Se desconoce su comportamiento ante cargas dinámicas.

- La estabilidad y habitabilidad de la vivienda emplazada en el predio de la KR 18 Q Bis # 79 D - 21 Sur (predio P3), Barrio La Cumbre (antes Recuerdo Sur), Localidad Ciudad Bolívar, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio, por los daños evidenciados. Se desconoce su comportamiento ante cargas dinámicas.

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

15. RECOMENDACIONES

- A los responsables de las viviendas emplazadas en los predios de la CL 79 D Sur # 18 Q – 49 (predio P1), de la KR 19 # 79 D - 20 Sur (predio P2) y de la KR 18 Q Bis # 79 D - 21 Sur (predio P3), Barrio La Cumbre (antes Recuerdo Sur), Localidad Ciudad Bolívar, desarrollar las acciones pertinentes para la reparación integral y mantenimiento de los elementos que presentan daños, con el fin de garantizar condiciones adecuadas para su uso durante la vida útil de las viviendas.

- A los responsables de las viviendas emplazadas en los predios de la CL 79 D Sur # 18 Q – 49 (predio P1), de la KR 19 # 79 D - 20 Sur (predio P2) y de la KR 18 Q Bis # 79 D - 21 Sur (predio P3), Barrio La Cumbre (antes Recuerdo Sur), Localidad Ciudad Bolívar, implementar medidas para el mejoramiento de la calidad de la viviendas emplazadas en estos predios, con el fin de garantizar condiciones adecuadas para su uso durante la vida útil de las mismas, bajo el acompañamiento de personal idóneo y garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la Ley 400 de 1997 en el Decreto 926 del 19 de marzo de 2010, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- A los responsables de los predios de la CL 79 D Sur # 18 Q – 49 (predio P1), de la KR 19 # 79 D - 20 Sur (predio P2) y de la KR 18 Q Bis # 79 D - 21 Sur (predio P3), Barrio La Cumbre (antes Recuerdo Sur), Localidad Ciudad Bolívar, implementar medidas de protección, estabilización y/o contención en los taludes existentes en estos predios, incluyendo sistemas de manejo de aguas de escorrentía superficial y subsuperficial, con el fin de evitar los riesgos asociados a desprendimientos de los taludes.

- Al Instituto de Desarrollo Urbano – IDU y/o a la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, desde el marco de sus respectivas competencias, adelantar las correspondientes acciones encaminadas al mantenimiento y mejoramiento de la vía de la KR 19, en el sector evaluado, haciendo énfasis en los elementos tipo bordillo, en las cunetas y en las rejillas del alcantarillado pluvial sobre esta vía, con el propósito de evitar que se continúen presentando filtraciones de aguas de escorrentía superficial desde la vía en comento hacía las viviendas aledañas. De las acciones adelantadas, informar a la comunidad del sector evaluado.

- A la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá - EAAB, en el marco de sus competencias, adelantar el mantenimiento de las redes y de las estructuras del alcantarillado pluvial de la vía de la KR 19, en el sector evaluado, con el propósito de evitar que se continúen presentando taponamientos en estos elementos. De las acciones adelantadas, informar a la comunidad del sector evaluado.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

- A la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá - EAAB, en el marco de sus competencias, adelantar el mantenimiento, mejoramiento y revisión de la capacidad hidráulica en la alcantarilla de la quebrada El Recuerdo, localizada en la intersección de la KR 19 con CL 80 Bis Sur, con el propósito de garantizar que no se continúen presentando taponamientos de esta estructura hidráulica, que genere el rebose de las aguas de la quebrada sobre la vía de la KR 19. De las acciones adelantadas, informar a la comunidad del sector evaluado.

- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, desde sus competencias, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este informe técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y transeúntes del sector.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma: Sergio Gómez Nombre: Sergio Alexander Gómez Nemocón Profesión: Ingeniero Civil
Contratista
16.2 Revisó
Firma: Nombre: Jairo William Torres Becerra Profesional Especializado 222-29
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos del Cambio Climático

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071